



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00341



Cuarenta y tres

ORDENANZA MUNICIPAL No. 021 -2001- MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2001, noviembre 30

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2001, ha expedido por unanimidad la siguiente Ordenanza

ORDENANZA:

Artículo Primero: Modifíquese la Ordenanza 018-2001, agregándose al Artículo Segundo los siguientes términos:

"Artículo Segundo: Requisitos para refacción y autoconstrucción para damnificados del sismo del 23 de junio del dos mil uno, que tenga préstamos con el Banco de Materiales:

1. Hoja de Trámite
2. FUD parte 1
3. Copia simple de documentos que acrediten la propiedad del inmueble.
4. Ficha Técnica elaborada por el Asistente Técnico, firmado por un Ingeniero Civil Colegiado o Arquitecto Colegiado.
5. Los planos a escala 1/1000 de las zonas a trabajar firmados por el responsable de la obra y el propietario.
6. Declaración Jurada del responsable de obra Arquitecto, Ingeniero Civil o Bachiller nombrado por el Banco de Materiales.
7. Pago Único de S/. 50.00 Nuevos Soles.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

AIT/FPP

o.a. Alcaldía

S. General

Ases. Legal

Planif. y P.

EDU

Otras Públicas

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Alfredo Zegarra Tejada
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE (e)

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Florencio Pacheco Ponce
Abog. Florencio Pacheco Ponce
Secretaría General

000131

273